

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15476** *Real Decreto 1145/2010, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Miguel Casado Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Casado Martín, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, en sentencia de 15 de junio de 2007, como autor de un delito intentado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de nueve meses y un día de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Luis Miguel Casado Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ